

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza, que por auto de fecha 25 de julio del año 2023, por el cual se resuelve recurso de reposición, se concedió termino diez (10) días a la parte demandada para proponer excepciones de mérito, término que venció el día, 10 de agosto de 2023, en termino oportuno se presentó escrito proponiendo excepciones.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 17 de agosto de 2023, para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto corre traslado de excepción de mérito
Clase De Proceso : Ejecutivo
Demandante : COGESTIONES
Demandado : Wilson Antonio Cadenas Gutiérrez
Radicado : 630014003007-2023-00316-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el juzgado dispone CORRER traslado a la parte ejecutante, de la excepción de mérito propuesta por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el artículo 443-1 del C.G. del Proceso. Lo anterior para que se pronuncie sobre la misma y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

ACM

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO No.142 DEL 18 DE AGOSTO DE 2023
MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd91352ad850ee88b2dc43c89f48bbe1aedfef6b417748858a00205e1ec6cdb**

Documento generado en 15/08/2023 05:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>